	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22L00011
Expedido en Bucaramanga, en Julio 06 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $22,500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
Rubro presupuestal :20.01.02.08 Cód.interno:225159
Detalle Rubro : ATENCION ALA SITUACION DE CALAMIDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS -COVID 19 SEGÚN DECRETOS 0193 DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y 0647 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2021 REC BCE
Acto Administrativo : RESOLUCION N° 11319 DE JUNIO 02 DEL 2022
Valor Rubro : $ 22,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 178 días
Concepto del Cdp : ASESORIA PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA GESTION COVID -19 REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**NIT 890201235-6**		
Contratista:	**DIANA MARCELA GARCIA CABEZA**		
Identificación:	**C.C.:1.098.698.557 DE BUCARAMANGA**		
Razón social:			
Nit:	**1.098.698.557-3**		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.287.947 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, conforme a su nombramiento mediante el Decreto N.º 584 de fecha 11 de noviembre de 2021 emitido por el Gobernador de Santander, con Acta de posesión N.º 1124 de fecha 11 de noviembre de 2021 que reposa en los archivos de la entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza N º 035 del 24 de noviembre de 2020, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **DIANA MARCELA GARCIA CABEZA,** persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.098.698.557 de Bucaramanga,** quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por la normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN COVID-19 REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es **CINCO (05) MESES;** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Brindar apoyo jurídico en los trámites legales que se derivan del cumplimiento de sus funciones en la Oficina para la gestión del Riesgo de Desastres en materia COVID-19 **2.** Apoyar la Oficina para la gestión del Riesgo de Desastres en la proyección de respuestas y contestaciones ante acciones administrativas o constitucionales que se lleguen a incoar judicial o administrativamente en contra de la Oficina para la gestión del Riesgo de Desastres o las que se le llegue a vincular como parte, en temas relacionados con la contratación en el marco de la pandemia del COVID19. **3.** Apoyar la Oficina para la gestión del Riesgo de Desastres en la proyección de respuestas a los requerimientos asignados por el sistema de FOREST relacionados con la contratación en el marco de la pandemia del COVID19. **4.** Participar en las actividades y/o reuniones del Puesto de Mando Unificado COVID-19 y Plan de Vacunación. **5.** Apoyar a la Oficina para la gestión del Riesgo de Desastres en la presentación y rendición de respuestas o informes solicitados por las autoridades de control político y administrativo sancionatorio en el marco de la contratación derivada de la pandemia del del COVID 19. **6.** Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités celebrados en el área Metropolitana a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual. **7.** Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes **2.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **3.** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **6.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **7.** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la

	Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **8.** de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **9.** Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo. **10.** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11.** asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 22L00011 de 6 de Julio de 2022, rubro presupuestal 20.01.02.08, por valor **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000), Fuente de financiación: RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2021 REC BCE Detalle del rubro: ATENCION A LA SITUACION DE CALAMIDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS-COVID19 SEGÚN DECRETOS 0193 DEL 16 DE MAYO DE 2020 Y 0647 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**, del cual se afectará la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), PARÁGRAFO DEDUCCIONES.** - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante CINCO (05) MENSUALIDADES vencida cada una por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000). Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Garantía:	En el presente Contrato **no** se le exigirá las garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "en la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	0197585276	**Banco:**	BBVA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas

	por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico dianamarcelagarcia90@gmail.com
Proyecto: PABLO DE PABLOS / CONTRATISTA **Reviso y Aprobo: CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN**	

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 15 JUL 2022

Doctor(a)
CESAR AUGUSTO GARCIA DURÁN

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **DIANA MARCELA GARCIA CABEZA** cuyo objeto es: **"ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN COVID-19 REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

CESAR AUGUSTO GARCIA DURÁN
Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** de **DIANA MARCELA GARCIA CABEZA** cuyo objeto es: **"ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN COVID-19 REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** a **CESAR AUGUSTO GARCIA DURÁN**, funcionario(a) adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** identificado con cédula de ciudadanía número 91.283.947 expedida en Bucaramanga, hoy

Firma del notificado

C.C. 91.287.947 expedida en Bucaramanga

PROYECTO: Pablo De Pablos / Contratista

Bucaramanga, 15 JUL 2022

Doctor
LILIANA NAVAS FERREIRA
Jefe Oficina Contratación
Presente

Asunto: Conservación y archivo

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"ASESORÍA PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN COVID-19 REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **DIANA MARCELA GARCIA CABEZA** y el valor del contrato asciende a **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($22.500.000).** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO GARCIA
Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: _____ Folios